

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-0398-00

Respecto a la solicitud que precede, nuevamente se le reitera al libelista que Acción Fiduciaria S.A., no es ejecutada directamente sino como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Recursos Proyecto 110 lo que hace inviable acceder a la solicitud de cautela sobre dineros que posea Acción Fiduciaria S.A., circunstancia por la que deberá estarse a lo resuelto en auto de 26 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.